"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de diciembre de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 00048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 07 San Borja, San Luis, Surco, Surguillo, Barranco, Miraflores y Chorrillos Presente. -

Asunto: Sobre aporte solidario por gastos generados durante proceso de negociación

colectiva descentralizada y centralizada 2023

OFICIO MÚLTIPLE Nº 00146-2023-MINEDU/SG-OGRH Referencia:

> OFICIO MÚLTIPLE Nº 00165-2023-MINEDU/SG-OGRH OFICIO MULTIPLE Nº D000172-2023-OGGRH-MINSA

Expediente ESINAD Nº 449975-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos(as) cordialmente, y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia, se hace de conocimiento lo siguiente:

1. Que, en el marco de convenio colectivo a nivel descentralizado, entre el Ministerio de Educación y la CONTASE, CONFESADEP, FENUTRASEP y FENASIERPROSE, así como el convenio colectivo centralizado 2023-2024, se acordó aplicar el descuento sindical regulado en el art. 21 de la ley 31188, ley de negociación colectiva en el sector estatal, relacionado al aporte sindical de los servidores, salvo aquellos que precisen su negativa.

En ese sentido, sírvase hacer extensivo a los servidores comprendidos en el ámbito de aplicación del convenio colectivo descentralizado, que tengan la condición de sindicalizados o no sindicalizados, que en caso expresen su negativa individual de realizar el aporte sindical, deben ingresar su solicitud por escrito a través de la mesa de partes de la UGEL 07, hasta el 31 de diciembre de 2023. Para mayor abundamiento se remite comunicado publicado en la página de la UGEL 07, junto al convenio mencionado.

2. Por otro lado, se informa también que mediante Convenio Sectorial Descentralizado 2023 - 2024, entre los miembros de la representación empleadora y los representantes de las organizaciones sindicales del sector salud, en el marco de la Ley N° 31188, se acordó en su cláusula Décimo Tercera, en síntesis, que los trabajadores no sindicalizados incluidos en el ámbito de aplicación del convenio, abonen por única vez un aporte económico del 0.5% de su remuneración mensual; y quienes no se encuentren de acuerdo con el mencionado aporte solidario, expresen por escrito dirigido a su Entidad, su negativa a contribuir con dicho descuento.

Por lo tanto, en caso cuente con profesionales de la salud que presten servicios en su institución y que se encuentren dentro del ámbito del convenio sectorial antes mencionado, sírvase también hacer extensivo a efectos de que en caso expresen su negativa individual de realizar el aporte sindical, ingresen su solicitud por escrito a través de la mesa de partes de la UGEL 07, hasta el 31 de diciembre de 2023.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0449975

CLAVE: 44D9CC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ





(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO

Lic. Jean Marco Velásquez Ortega Director de Sistema Administrativo II (e) Área de Recursos Humanos - UGEL Nº 07

JMVO/DSAII(e)ARH

"SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DELEGADAS POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 07 - SAN BORJA, LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.07 N° 0001-2023"



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0449975 CLAVE: 44D9CC

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





